

NOTA INFORMATIVA

SOBRE APERTURA AL PUBLICO DE LAS PISCINAS DE USO COLECTIVO

El Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo (Decreto 23/99) ha sido modificado recientemente al objeto de introducir, entre otras cuestiones, la declaración responsable como mecanismo ordinario de intervención administrativa en dicha actividad.

Así, a partir del mes de mayo de 2011 y en lo sucesivo, respecto de las piscinas de uso colectivo entendiendo por tales las plurifamiliares pertenecientes a comunidades de vecinos de más de veinte viviendas y las piscinas de uso público, solo será necesario, con carácter previo a la fecha de su apertura al público, la presentación en el Registro de Entrada de la Gerencia Municipal de Urbanismo de una declaración responsable (el modelo normalizado se encuentra a disposición de los ciudadanos) sobre cumplimiento de normas y demás requisitos técnico-sanitarios, y compromiso de mantener dicho cumplimiento en el tiempo en que se desarrolle la actividad. No siendo precisa por tanto presentación de solicitud con motivo de su reapertura.

Dado que se han presentado solicitudes de licencia de reapertura, esta Presidencia de la G.M.U., en cumplimiento de lo expuesto ha dictado Resolución de archivo de las mismas, así como de traslado al Área de Hacienda Municipal, a fin de que de oficio, se proceda de inmediato a la devolución de las cantidades abonadas en concepto de Tasa por dicho concepto.

Córdoba, 22 de junio de 2011

EL PRESIDENTE



AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Luis Martín Luna